



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 551/2017

Fecha Resolución: 15/02/2017

La Presidencia de la Diputación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA PARA LOS PROGRAMAS QUE FOMENTEN VALORES CIUDADANOS Y DE CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA DIRIGIDOS A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y ADULTOS 2016. APROBANDO LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE LAS SUBVENCIONES REGULADAS EN EL ANEXO II, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN Y FOMENTO DE VALORES CIUDADANOS DIRIGIDO A ADOLESCENTES (P.RIBETE) Y JÓVENES (PROMOCIÓN SOCIAL)

Conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla aprobado por R. D 887/2006, de 21 de julio, y el Reglamento de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla, aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 30 de septiembre de 2004, y publicado en el B.O.P de 9 de octubre siguiente. Con fecha 20 de agosto de 2016, fueron publicadas en el B.O.P. Núm. 193, las Bases de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Cultura y Ciudadanía, para los Programas que fomenten valores ciudadanos y dirigidos a la infancia, adolescencia y adultos para el año 2016. El extracto de dichas Bases fue publicado en el BOP núm. 195 de 23 de agosto de 2016 BDNS (Identif) 315320). Dentro de dicha Convocatoria, en el Anexo II, se incluyen las Bases Específicas que regulan la concesión de las subvenciones para el Programa de dinamización y fomento de valores ciudadanos dirigido a adolescentes (P.Ribete) y jóvenes (Promoción Social), por importe de 938.702,00 €.

A la presente Convocatoria, han sido presentadas 84 solicitudes, correspondientes a 83 Municipios y 1 Entidad Local Autónoma.

Conforme al procedimiento previsto en la Base 8ª de las Generales de la Convocatoria, mediante Resolución de la Presidencia nº 5803/2016, de 21 de diciembre de 2016, se acordó la concesión provisional de las subvenciones a las entidades solicitantes que reunían los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria, la inadmisión de la subvención a diez de ellas y la denegación de la misma a tres entidades solicitantes, por los motivos que en la misma se exponían.

En el plazo conferido por la citada Resolución para la presentación de las alegaciones, o en su caso, para reformular la subvención, han presentado escrito de alegaciones los Ayuntamientos de Aznalcóllar, Bollullos de la Mitación, Castilleja de la Cuesta, Cantillana, Gilena, Marinaleda, Palomares del Río, Pilas, Santiponce y Villanueva del Río y Minas, sin que las alegaciones formuladas por éstos hayan desvirtuado los motivos de la inadmisión y denegación provisional, por la razones expuestas en el Resultando SEGUNDO y TERCERO.

De las reformulaciones presentadas en el citado plazo, denegar la subvención al Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, conforme al



Código Seguro De Verificación:	FeyGPL2E741KiDuqrl/2Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/02/2017 14:37:13
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/02/2017 12:13:20
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FeyGPL2E741KiDuqrl/2Fg==		





motivo indicado en el Resultando TERCERO.

Teniendo en cuenta que las Entidades propuestas como beneficiarias cumplen con los requisitos exigidos por las Bases Generales reguladoras de la Convocatoria, esta Presidencia, visto el Informe favorable de la Intervención General, de fecha 30 de enero de 2017, y el Dictamen favorable de la Junta de Gobierno, de fecha 7 de febrero de 2017, en uso de las facultades que tiene atribuidas, RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de subvenciones, para la ejecución del Programa de dinamización y fomento de valores ciudadanos dirigido a adolescentes (P.Ribete) y jóvenes (Promoción Social), por reunir todos los requisitos exigidos en las Bases Generales y Específicas de la Convocatoria, a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas, que se relacionan y en las cuantías que se indican, por un importe total de 930.325,01 €, y con cargo a las Partidas 1404.327.03/462.00 (916.339,07 €) y 1404.327.03/468.00 (13.985,94 €) del Ejercicio 2017:

Municipio: Aguadulce
Subvención: 14.860,06 €
Aportación Mpal.: 1.771,01 €
Total Proyecto: 16.631,07 €

Municipio: Alanís
Subvención: 10.052,39 €
Aportación Mpal.: 1.227,00 €
Total Proyecto: 11.279,39 €

Municipio: Albaida del Aljarafe
Subvención: 14.743,51 €
Aportación Mpal.: 1.833,33 €
Total Proyecto: 16.576,84 €

Municipio: Alcalá del Río
Subvención: 13.111,82 €
Aportación Mpal.: 4.500,00 €
Total Proyecto: 17.611,82 €

Municipio: Alcolea del Río
Subvención: 5.924,60 €
Aportación Mpal.: 750,00 €
Total Proyecto: 6.674,60 €

Municipio: Algaba, La
Subvención: 13.621,72 €
Aportación Mpal.: 4.875,00 €
Total Proyecto: 18.496,72 €

Municipio: Algámitas
Subvención: 14.423,00 €
Aportación Mpal.: 1.833,00 €
Total Proyecto: 16.256,00 €

Municipio: Almadén de la Plata
Subvención: 13.621,72 €
Aportación Mpal.: 1.650,00 €



Código Seguro De Verificación:	FeyGP12E741KiDuqrl/2Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/02/2017 14:37:13
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/02/2017 12:13:20
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FeyGP12E741KiDuqrl/2Fg==		





DIPUTACION DE SEVILLA
CULTURA Y CIUDADANIA (2015-2019)
SERVICIOS GENERALES

Total Proyecto: 15.271,62 €

Municipio: Almensilla
Subvención: 7.769,97 €
Aportación Mpal.: 1.575,00 €
Total Proyecto: 9.344,97 €

Municipio: Arahál
Subvención: 12.019,17 €
Aportación Mpal.: 4.125,00 €
Total Proyecto: 16.144,17 €

Municipio: Aznalcázar
Subvención: 6.798,72 €
Aportación Mpal.: 925,00 €
Total Proyecto: 7.723,72 €

Municipio: Badolatosa
Subvención: 19.813,42 €
Aportación Mpal.: 2.666,66 €
Total Proyecto: 22.480,08 €

Municipio: Brenes
Subvención: 4.370,61 €
Aportación Mpal.: 4.375,00 €
Total Proyecto: 8.745,61 €

Municipio: Campana, La
Subvención: 14.743,51 €
Aportación Mpal.: 8.456,91 €
Total Proyecto: 23.200,42 €

Municipio: Cañada Rosal
Subvención: 14.743,51 €
Aportación Mpal.: 1.833,33 €
Total Proyecto: 16.576,84 €

Municipio: Casariche
Subvención: 17.482,43 €
Aportación Mpal.: 3.177,00 €
Total Proyecto: 20.659,43 €

Municipio: Castilblanco de los Arroyos
Subvención: 10.052,39 €
Aportación Mpal.: 1.200,00 €
Total Proyecto: 11.252,39 €

Municipio: Castilleja de Guzmán
Subvención: 13.621,72 €
Aportación Mpal.: 1.600,00 €
Total Proyecto: 15.221,72 €

Municipio: Castilleja del Campo
Subvención: 16.025,56 €
Aportación Mpal.: 0,00 €
Total Proyecto: 16.025,56 €



Código Seguro De Verificación:	FeyGP12E741KiDuqrl/2Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/02/2017 14:37:13
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/02/2017 12:13:20
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FeyGP12E741KiDuqrl/2Fg==		





DIPUTACION DE SEVILLA
CULTURA Y CIUDADANIA (2015-2019)
SERVICIOS GENERALES

Municipio: Castillo de las Guardas, El
Subvención: 9.712,46 €
Aportación Mpal.: 1.459,32 €
Total Proyecto: 11.171,78 €

Municipio: Cazalla de la Sierra
Subvención: 13.621,72 €
Aportación Mpal.: 2.475,00 €
Total Proyecto: 16.096,72 €

Municipio: Constantina
Subvención: 21.853,03 €
Aportación Mpal.: 4.095,00 €
Total Proyecto: 25.948,03 €

Municipio: Coripe
Subvención: 11.654,95 €
Aportación Mpal.: 1.498,50 €
Total Proyecto: 13.153,45 €

Municipio: Corrales, Los
Subvención: 19.813,42 €
Aportación Mpal.: 2.400,00 €
Total Proyecto: 22.213,42 €

Municipio: Cuervo, El
Subvención: 8.461,49 €
Aportación Mpal.: 1.537,50 €
Total Proyecto: 9.998,99 €

Municipio: Espartinas
Subvención: 3.884,98 €
Aportación Mpal.: 1.333,33 €
Total Proyecto: 5.218,31 €

Municipio: Estepa
Subvención: 23.100,00 €
Aportación Mpal.: 9.000,00 €
Total Proyecto: 32.100,00 €

Municipio: Fuentes de Andalucía
Subvención: 13.621,72 €
Aportación Mpal.: 2.610,00 €
Total Proyecto: 16.231,72 €

Municipio: Garrobo, El
Subvención: 7.284,34 €
Aportación Mpal.: 0,00 €
Total Proyecto: 7.284,34 €

Municipio: Gelves
Subvención: 9.032,59 €
Aportación Mpal.: 1.641,17 €
Total Proyecto: 10.673,76 €

Municipio: Gines
Subvención: 10.321,19 €



Código Seguro De Verificación:	FeyGP12E741KiDuqrl/2Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/02/2017 14:37:13
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/02/2017 12:13:20
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FeyGP12E741KiDuqrl/2Fg==		





DIPUTACION DE SEVILLA
CULTURA Y CIUDADANIA (2015-2019)
SERVICIOS GENERALES

Aportación Mpal.: 5.653,12 €
Total Proyecto: 15.974,31 €

Municipio: Guadalcanal
Subvención: 13.111,82 €
Aportación Mpal.: 1.500,00 €
Total Proyecto: 14.611,82 €

Municipio: Guillena
Subvención: 7.284,34 €
Aportación Mpal.: 3.000,00 €
Total Proyecto: 10.284,34 €

Municipio: Herrera
Subvención: 10.198,08 €
Aportación Mpal.: 1.852,94 €
Total Proyecto: 12.051,02 €

Municipio: Isla Mayor
Subvención: 12.383,38 €
Aportación Mpal.: 2.587,50 €
Total Proyecto: 14.970,88 €

Municipio: Lantejuela
Subvención: 11.654,95 €
Aportación Mpal.: 1.333,33 €
Total Proyecto: 12.988,28 €

Municipio: Lora de Estepa
Subvención: 14.568,69 €
Aportación Mpal.: 0,00 €
Total Proyecto: 14.568,69 €

Municipio: Lora del Río
Subvención: 16.025,56 €
Aportación Mpal.: 21.769,49 €
Total Proyecto: 37.795,05 €

Municipio: Luisiana, La
Subvención: 14.374,44 €
Aportación Mpal.: 1.800,00 €
Total Proyecto: 16.174,44 €

Municipio: Madroño, El
Subvención: 6.555,91 €
Aportación Mpal.: 0,00 €
Total Proyecto: 6.555,91 €

Municipio: Martín de la Jara
Subvención: 17.992,33 €
Aportación Mpal.: 2.966,55 €
Total Proyecto: 20.958,88 €

Municipio: Molaes, Los
Subvención: 13.111,82 €

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	FeyGP12E741KiDuqrl/2Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/02/2017 14:37:13
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/02/2017 12:13:20
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FeyGP12E741KiDuqrl/2Fg==		





DIPUTACION DE SEVILLA
CULTURA Y CIUDADANIA (2015-2019)
SERVICIOS GENERALES

Aportación Mpal.: 1.833,33 €
Total Proyecto: 14.945,15 €

Municipio: Montellano
Subvención: 16.025,56 €
Aportación Mpal.: 2.912,00 €
Total Proyecto: 18.937,56 €

Municipio: Navas de la Concepción, La
Subvención: 14.743,51 €
Aportación Mpal.: 1.950,00 €
Total Proyecto: 16.693,51 €

Municipio: Olivares
Subvención: 14.743,51 €
Aportación Mpal.: 2.911,76 €
Total Proyecto: 17.655,27 €

Municipio: Osuna
Subvención: 19.500,00 €
Aportación Mpal.: 7.000,00 €
Total Proyecto: 26.500,00 €

Municipio: Palmar de Troya, El
Subvención: 13.985,94 €
Aportación Mpal.: 1.600,00 €
Total Proyecto: 15.585,94 €

Municipio: Paradas
Subvención: 9.226,84 €
Aportación Mpal.: 3.000,00 €
Total Proyecto: 12.226,84 €

Municipio: Pedrera
Subvención: 17.482,43 €
Aportación Mpal.: 3.176,47 €
Total Proyecto: 20.658,90 €

Municipio: Pedroso, El
Subvención: 5.295,46 €
Aportación Mpal.: 900,00 €
Total Proyecto: 6.195,46 €

Municipio: Peñaflor
Subvención: 9.258,03 €
Aportación Mpal.: 1.059,13 €
Total Proyecto: 10.317,16 €

Municipio: Pruna
Subvención: 10.052,39 €
Aportación Mpal.: 1.182,57 €
Total Proyecto: 11.234,96 €

Municipio: Puebla de Cazalla, La
Subvención: 24.000,00 €
Aportación Mpal.: 9.000,00 €
Total Proyecto: 33.000,00 €



Código Seguro De Verificación:	FeyGP12E741KiDuqrl/2Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/02/2017 14:37:13
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/02/2017 12:13:20
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FeyGP12E741KiDuqrl/2Fg==		





Municipio: Puebla de los Infantes, La
Subvención: 24.519,10 €
Aportación Mpal.: 2.805,00 €
Total Proyecto: 27.324,10 €

Municipio: Real de la Jara
Subvención: 7.856,33 €
Aportación Mpal.: 898,77 €
Total Proyecto: 8.755,10 €

Municipio: Roda de Andalucía, La
Subvención: 17.132,78 €
Aportación Mpal.: 2.000,00 €
Total Proyecto: 19.132,78 €

Municipio: Ronquillo, El
Subvención: 23.076,80 €
Aportación Mpal.: 2.640,00 €
Total Proyecto: 25.716,80 €

Municipio: Rubio, El
Subvención: 9.518,21 €
Aportación Mpal.: 2.000,00 €
Total Proyecto: 11.518,21 €

Municipio: Salteras
Subvención: 17.482,43 €
Aportación Mpal.: 3.176,47 €
Total Proyecto: 20.658,90 €

Municipio: San Nicolás del Puerto
Subvención: 7.284,34 €
Aportación Mpal.: 0,00 €
Total Proyecto: 7.284,34 €

Municipio: Sanlúcar la Mayor
Subvención: 10.321,19 €
Aportación Mpal.: 6.000,00 €
Total Proyecto: 16.321,19 €

Municipio: Saucejo, El
Subvención: 26.161,80 €
Aportación Mpal.: 4.166,66 €
Total Proyecto: 30.328,46 €

Municipio: Tocina
Subvención: 6.191,69 €
Aportación Mpal.: 1.125,00 €
Total Proyecto: 7.316,69 €

Municipio: Umbrete
Subvención: 9.097,65 €
Aportación Mpal.: 1.653,00 €
Total Proyecto: 10.750,65 €

Municipio: Valencina de la Concepción



Código Seguro De Verificación:	FeyGPL2E741KiDuqrl/2Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/02/2017 14:37:13
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/02/2017 12:13:20
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FeyGPL2E741KiDuqrl/2Fg==		





DIPUTACION DE SEVILLA
CULTURA Y CIUDADANIA (2015-2019)
SERVICIOS GENERALES

Subvención: 11.557,83 €
Aportación Mpal.: 2.100,00 €
Total Proyecto: 13.657,83 €

Municipio: Villamanrique de la Condesa
Subvención: 20.978,91 €
Aportación Mpal.: 2.400,00 €
Total Proyecto: 23.378,91 €

Municipio: Villanueva de San Juan
Subvención: 14.743,51 €
Aportación Mpal.: 1.833,33 €
Total Proyecto: 16.576,84 €

Municipio: Villanueva del Ariscal
Subvención: 11.697,35 €
Aportación Mpal.: 2.125,35 €
Total Proyecto: 13.822,70 €

Municipio: Villaverde del Río
Subvención: 8.668,37 €
Aportación Mpal.: 1.575,00 €
Total Proyecto: 10.243,37 €

Municipio: Viso del Alcor, El
Subvención: 22.300,00 €
Aportación Mpal.: 14.977,21 €
Total Proyecto: 37.277,21 €

SEGUNDO.- Inadmitir las subvenciones solicitadas a los Ayuntamientos que se indican, por los motivos que se expresan:

MUNICIPIO: Aznalcóllar

MOTIVO DENEGACIÓN (*): a

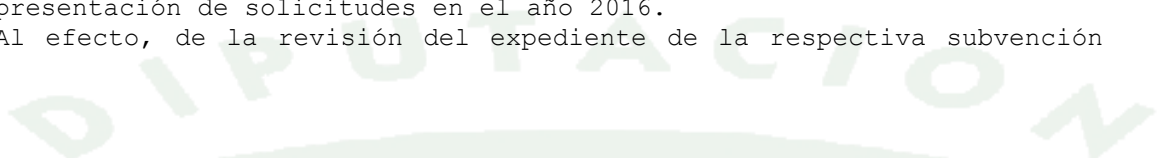
Las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Aznalcollar, mediante escrito de 21 de diciembre de 2016, no desvirtúan el motivo de denegación indicado en la Resolución nº 5803/2016, de 21 de diciembre de 2016; y ello, porque la presentación de la documentación de subsanación se produce fuera del plazo máximo de 10 días hábiles, conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

MUNICIPIO: Bollullos de la Mitación

MOTIVO DE DENEGACIÓN (*): d

Las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, mediante escrito de 30 de diciembre de 2016, no desvirtúan el motivo de denegación indicado en la Resolución nº 5803/2016, de 21 de diciembre de 2016; y ello, porque no consta que el Ayuntamiento cumpliera el requisito previsto en la Base Quinta de las Generales de la Convocatoria, referente a que no podrán obtener la condición de beneficiario las entidades que no hayan presentado la documentación justificativa de los respectivos Programas de Ciudadanía de convocatorias anteriores, a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes en el año 2016.

Al efecto, de la revisión del expediente de la respectiva subvención



Código Seguro De Verificación:	FeyGPL2E74lKiDuqrl/2Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/02/2017 14:37:13
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/02/2017 12:13:20
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FeyGPL2E74lKiDuqrl/2Fg==		





del año 2015, se aprecia que no fue presentada la citada documentación justificativa.

MUNICIPIO: Burguillos

MOTIVO DENEGACIÓN (*): d

MUNICIPIO: Castilleja de la Cuesta

MOTIVO DENEGACIÓN:

Inadmitida la concesión de la subvención en la resolución provisional al Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, de un estudio de las alegaciones presentadas mediante escrito de 28 de diciembre de 2016, éstas hubieran podido ser estimadas. No obstante y en fecha posterior, el Ayuntamiento ha acreditado, mediante certificado del Secretario, basado en informe de la Educadora Social, que a pesar de haber cumplido rigurosamente con las tareas de divulgación y difusión del proyecto, entre el sector de la población con rango de edad idóneo no ha habido solicitudes que permitan llevar a cabo el mismo, lo que en definitiva supone un desistimiento de la solicitud, en la medida que no será posible justificar el empleo de la subvención en un programa no ejecutado por tales motivos, sin que en ningún caso este desistimiento implique una renuncia a formular otra solicitud en convocatorias futuras.

MUNICIPIO: Gilena

MOTIVO DENEGACIÓN (*): b

El Ayuntamiento de Gilena presenta escrito de fecha 28 de diciembre de 2016 en el que manifiesta su voluntad de no presentar alegaciones.

MUNICIPIO: Palomares del Rio

MOTIVO DE DENEGACIÓN (*): a

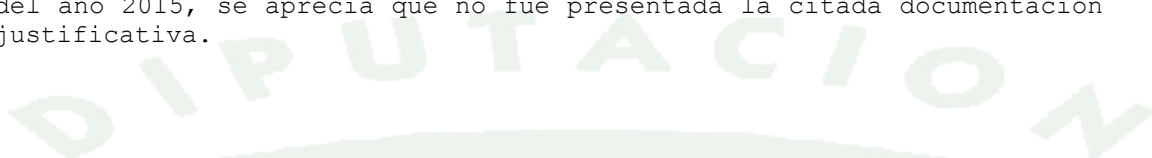
Las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Palomares del Río, mediante escrito de 28 de diciembre de 2016, no desvirtúan el motivo de denegación indicado en la Resolución nº 5803/2016, de 21 de diciembre de 2016; y ello, porque la documentación no presentada en la solicitud, fue requerida con fecha de 25 de octubre de 2016, otorgándole un plazo máximo de 10 días hábiles para su presentación, en virtud del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La fecha de finalización del plazo fue el 9 de noviembre de 2016, y no siendo presentada la citada documentación hasta el 30 de noviembre de 2016, se produce fuera de plazo.

MUNICIPIO: Pilas

MOTIVO DENEGACIÓN (*): d

Las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Pilas, mediante escrito de 28 de diciembre de 2016, no desvirtúan el motivo de denegación indicado en la Resolución nº 5803/2016, de 21 de diciembre de 2016; y ello, porque no consta que el Ayuntamiento cumpliera el requisito previsto en la Base Quinta de las Generales de la Convocatoria, referente a que no podrán obtener la condición de beneficiario las entidades que no hayan presentado la documentación justificativa de los respectivos Programas de Ciudadanía de convocatorias anteriores, a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes en el año 2016.

Al efecto, de la revisión del expediente de la respectiva subvención del año 2015, se aprecia que no fue presentada la citada documentación justificativa.



Código Seguro De Verificación:	FeyGPL2E741KiDuqrl/2Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/02/2017 14:37:13
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/02/2017 12:13:20
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FeyGPL2E741KiDuqrl/2Fg==		





MUNICIPIO: Puebla del Rio
MOTIVO DE DENEGACIÓN (*): d

MUNICIPIO: Santiponce
MOTIVO DENEGACIÓN (*): c

Las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Santiponce, mediante escrito de 23 de diciembre de 2016, no desvirtúan el motivo de denegación indicado en la Resolución nº 5803/2016, de 21 de diciembre de 2016; y ello, porque no consta que el Ayuntamiento cumpliera el requisito previsto en la Base Quinta de las Generales de la Convocatoria, de no estar incurso en alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, ni en el plazo de presentación de solicitudes, ni en el plazo conferido, a tal efecto, mediante el requerimiento que le fue practicado, en virtud del art. 71.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

MUNICIPIO: Villanueva del Rio y Minas
MOTIVO DE DENEGACIÓN (*): b

El Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas presenta escrito de fecha 23 de diciembre de 2016 en el que manifiesta que no es posible aportar la documentación exigida por las Bases.

(*) Motivos de inadmisión:

- a) Documentación de subsanación fuera de plazo.
- b) Documentación insuficiente.
 - c) Deudas con Agencia Tributaria y/o Seguridad Social.
 - d) No presentada justificación del año anterior.

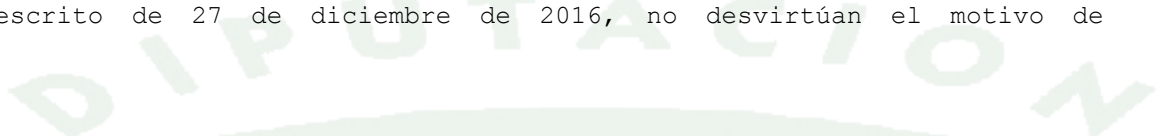
TERCERO: Denegar las subvenciones solicitadas a las Entidades que se indican, por los motivos que se expresan:

MUNICIPIO: Las Cabezas de San Juan
MOTIVO DENEGACIÓN: el período de ejecución no se ajusta a la convocatoria.

MUNICIPIO: Cantillana
MOTIVO DENEGACIÓN: falta de adecuación técnica
Las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Cantillana, mediante escrito de 4 de enero de 2017, no pueden estimarse, pues los plazos en procedimientos de concurrencia competitiva no pueden ser ampliados. Una ampliación del plazo sólo podrá concederse si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero, conforme al artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

MUNICIPIO: Marchena
MOTIVO DENEGACIÓN: falta de adecuación técnica

MUNICIPIO: Marinaleda
MOTIVO DENEGACIÓN: falta de adecuación técnica
Las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Marinaleda, mediante escrito de 27 de diciembre de 2016, no desvirtúan el motivo de



Código Seguro De Verificación:	FeyGPL2E741KiDuqrl/2Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/02/2017 14:37:13
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/02/2017 12:13:20
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FeyGPL2E741KiDuqrl/2Fg==		





denegación indicado en la Resolución nº 5803/2016, de 21 de diciembre de 2016; y ello, porque el programa propuesto "Actividades Deportivas de Verano" solo incluye actividades de ocio y tiempo libre para toda la población de 16 a 25 años.

Para la concesión de la subvención era necesario cumplir con el Programa de Dinamización y Fomento de Valores Ciudadanos dirigidos a jóvenes (promoción social), que incluye además un área ocupacional con un taller dirigido a un número determinado de alumnos (entre 10 y 15) de 16 a 25 años y que realicen actividades formativas y de ocio. Por tanto, el área ocupacional y el área de ocio y tiempo libre no son optativas, sino que forman parte de un programa único, teniendo que ser incluidas actividades de ambas áreas.

CUARTO.- El pago de las subvenciones a cada una de las entidades beneficiarias se realizará de la siguiente forma, de conformidad con la Base Duodécima de la parte general de la convocatoria:

1.- El 75% de la cantidad subvencionada a la fecha de la presente resolución.

2.- El 25% restante será abonado al finalizar las actuaciones en la forma y plazos establecidos y previa justificación total del proyecto subvencionado.

QUINTO.- Los Ayuntamientos Y EE.LL.AA. beneficiarios deberán justificar ante esta Corporación la aplicación de los fondos recibidos, en la forma y el plazo que se establecen en la Base Decimotercera de la parte general de la convocatoria

SEXTO.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Comisión Informativa del Área, en la primera sesión que se celebre.

EL PRESIDENTE,

CERTIFICO:
EL SECRETARIO GENERAL,

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	FeyGP12E741KiDuqrl/2Fg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	15/02/2017 14:37:13
	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	15/02/2017 12:13:20
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/FeyGP12E741KiDuqrl/2Fg==		

